

COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO

Grupo IBERDROLA

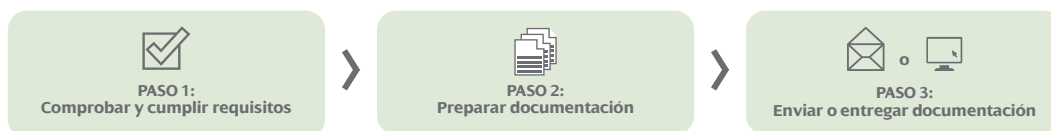
Renueve su Bono Social de Electricidad de la manera más fácil

El Bono Social de Electricidad tiene una validez de 2 años, salvo en el caso de familias numerosas, que finaliza cuando caduca el título de familia numerosa.

La renovación debe realizarse con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de validez del Bono Social de Electricidad. La fecha de validez la puede consultar en todas sus facturas.

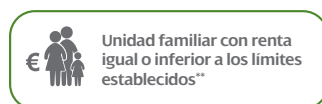
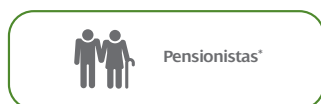
Para renovar el Bono Social de Electricidad necesita la misma documentación y seguir los mismos pasos que para solicitarlo.

A continuación se resume la información necesaria para llevar a cabo dicha renovación.



Para renovar su Bono Social verifique que sigue cumpliendo los requisitos:

1. El suministro con el Bono Social de Electricidad a renovar sigue siendo el de su vivienda habitual.
2. Sigue cumpliendo los requisitos personales, familiares y de renta de consumidor vulnerable:



Condiciones de renta (según el IPREM) para acceder a cada tipo de descuento:

El IPREM es el Indicador Público de Rentas Múltiples que se actualiza cada año. Ahora asciende a 8.106 €/año.

Categorías de consumidor	Descuento	Pensionistas (Pensión mínima)	Unidad familiar que cumple el límite de renta						Familias numerosas
			Sin menores		1 menor		2 menores		
Vulnerable	25%	SIN REQUISITO ADICIONAL	12.159 € (1,5xIPREM)	16.213 € (2xIPREM)	16.213 € (2xIPREM)	20.266 € (2,5xIPREM)	20.266 € (2,5xIPREM)	24.319 € (3xIPREM)	SIN REQUISITO ADICIONAL
Vulnerable severo	40%	8.106 € (1xIPREM)	6.080 € (0,75xIPREM)	8.106 € (1xIPREM)	8.106 € (1xIPREM)	10.133 € (1,25xIPREM)	10.133 € (1,25xIPREM)	12.159 € (1,5xIPREM)	16.213 € (2xIPREM)

Si el beneficiario tiene un miembro de su familia en algunas de las siguientes circunstancias se le aplicará un límite mayor de renta, según la celda sombreada en color verde que corresponda en la tabla de arriba:

- Discapacidad reconocida igual o mayor al 33%.
- Dependencia de grado II o III.
- Víctima de violencia de género.
- Familias monoparentales.
- Víctima de terrorismo.

* Todas las personas de la unidad familiar reciben la pensión mínima vigente de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente.

** La unidad familiar incluye matrimonios no separados legalmente o bien el padre o la madre. En los 2 casos con hijos menores no independizados e hijos mayores incapacitados legalmente, siempre que estén en el libro de familia y en el padrón.



¿Qué documentación tiene que presentar para solicitarlo?

Documentos	¿Dónde conseguirlo?	Pensionistas (Pensión mínima)	Unidad familiar que cumple el límite de renta	Familias numerosas
1. Solicitud del Bono Social firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años	www.curenergia.es/bono-social 900 200 708 Puntos de Atención	✓	✓	✓
2. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar incluidos los menores de 14 años que dispongan de él		✓	✓	✓
3. Fotocopia del libro de familia o certificación de la hoja individual del titular y de cada uno de los integrantes de la unidad familiar o cualquier documento expedido por la autoridad competente que acredite, de manera fehaciente, el estado civil del solicitante (por ejemplo un "certificado de fe de vida y estado")	Registro Civil	✓	✓	✓
4. Certificado de empadronamiento en vigor del titular y de todos los miembros de la unidad familiar	Ayuntamientos	✓	✓	✓
5. Fotocopia del título de familia numerosa en vigor	Departamento de Familia de los Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas			✓
6. Certificado que acredite "circunstancias especiales". No deberá indicar cuál es la circunstancia especial concreta, ni quién es el miembro de la unidad familiar que se encuentra en ella	Departamento de Asuntos Sociales de los Ayuntamientos o de las Comunidades Autónomas		Solo para circunstancias especiales (salvo familias monoparentales) ✓	

En Navarra es necesario aportar junto con la solicitud, la declaración de la renta o el certificado de imputaciones de todos los miembros de la unidad familiar. Las familias numerosas solo deben aportar esta documentación en el caso de solicitudes para alcanzar el 40% de descuento.



Quando ya lo tenga todo preparado, puede enviar o entregar su documentación en:

- www.curenergia.es/bono-social
- App Curenergía
- Puntos de Atención
- bonosocial@curenergia.es
- CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U.
Apartado de Correos 61.017 - 28080 Madrid

Actualización de la fecha de aplicación del Bono Social de Electricidad para familias numerosas.

Los beneficiarios del Bono Social de Electricidad por familia numerosa cuyo título esté próximo a caducar, que no deseen verificar el requisito de renta para alcanzar el 40% de descuento, y que no hayan tenido cambios en su unidad familiar desde que se les concedió el bono social, pueden optar a una actualización de la fecha de aplicación del Bono Social de Electricidad.

En este caso, una vez hayan renovado su título de familia numerosa, pueden tramitar dicha actualización de la fecha de aplicación del Bono Social a través del "Formulario para renovar Bono Social de Electricidad" disponible en www.curenergia.es/bono-social.

También pueden tramitarla en los Puntos de Atención, por correo electrónico o por correo postal. Para ello únicamente será necesario aportar la siguiente documentación:

- Impreso específico de actualización de fecha de aplicación del Bono Social de Electricidad, que podrán solicitar en los Puntos de Atención o por teléfono (900 200 708).
- Fotocopia del título de familia numerosa renovado.